

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA ADMISIÓN 2024-25

¿LAS ESCUELAS INFANTILES DE CONSELLERIA TIENEN ÁREAS DE INFLUENCIA?

Las escuelas infantiles: M^a Orts, Aitana y Alborada. No tienen áreas de influencia.

Según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 48/2024, las **áreas de influencia se establecerán siguiendo el principio de distrito único de localidad** de manera que abarcarán todo el término de un municipio.

De acuerdo con el artículo 4 de la Orden 8/2024, oído el consejo escolar municipal, las direcciones territoriales con competencias en materia de educación determinarán, de oficio o a propuesta de este, aquellas localidades en las que por sus características peculiares se establezca más de un área de influencia. Para la determinación de más de un área de influencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 48/2024 y el artículo 7.2 de la Orden 8/2024.

¿QUÉ NIÑOS/AS PUEDEN PARTICIPAR PARA OBTENER PLAZA EN LAS ESCUELAS INFANTILES Y EN LAS AULAS DE 2 AÑOS DE CONSELLERIA?

Los **nacidos en 2023** podrán participar en el proceso de admisión del segundo nivel del primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad de la Generalitat(aula de 1-2 años).

Los **nacidos el año 2022** podrán participar en el proceso de admisión en el tercer nivel del primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad de la Generalitat(aulas de 2-3 años).

Recuerda que puedes optar en la misma inscripción a las escuelas infantiles de primer ciclo de conselleria y a las aulas de 2 años de los centros de infantil y primaria, desde las opciones de la aplicación en la que eliges el centro o centros.

¿PUEDO IR A INSCRIBIRME EN EL CENTRO?

Para participar en el proceso de admisión se realizará, **exclusivamente**, es decir, solo **de forma telemática** mediante el procedimiento descrito a continuación.

¿CÓMO HAGO PARA HACER LA TELEMATRÍCULA?

1º-**Accedo a la aplicación informática** correspondiente. Las personas interesadas podrán consultar la normativa y acceder a las distintas fases del procedimiento de admisión a través del portal de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo habilitado para la admisión del alumnado. Desde esta ubicación electrónica también es posible acceder a la «Secretaría Digital» y rellenar el formulario electrónico de solicitud de admisión. **Fijaros bien que ponga primer ciclo de infantil.**

Si tu hijo/a ha nacido **en 2023**, fijate que ponga, segundo nivel del primer ciclo de Educación Infantil.

Si tu hijo/a ha nacido **en 2022**, fijate que ponga tercer nivel del primer ciclo de Educación Infantil.

*Este centro no dispone de aula para nacidos en 2024.

2º- Deberá presentar la solicitud el **padre, madre o el tutor, la tutora o representante legal** del alumno o alumna para quien se solicita plaza escolar.

La persona interesada formulará una solicitud para cada uno de sus hijos/a que contendrá una declaración responsable de cada una de las circunstancias (que has pedido que se te puntúe: familia numerosa, monoparental, discapacidad, renta inclusiva,...) requeridas para la admisión. **En el momento de formular la solicitud no se requerirá la aportación de la documentación** acreditativa de las circunstancias alegadas; esta documentación se aportará en el momento en que se formalice la matrícula.

3º -Para poder realizar la solicitud será necesario obtener la «clave de admisión» desde la página web de la Conselleria, previa verificación de la

identidad de la persona que realiza la solicitud. La clave de admisión estará compuesta por un identificador personal y una contraseña que **deberá ser conservada** para presentar reclamación, si fuera necesario, y consultar los resultados de la adjudicación.

La persona interesada obtendrá una única «clave de admisión» para todas las solicitudes que presente.

4º- La «**clave de admisión**» se podrá obtener mediante alguno de los siguientes sistemas de verificación de identidad:

a) Si la persona solicitante dispone de DNI, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- Número de DNI
- Número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos)
- Fecha de nacimiento

b) Si la persona solicitante dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- NIE
- Número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE)
- Fecha de nacimiento

c) Si la persona solicitante dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- NIE
- Número del certificado precedido por la letra C
- Fecha de nacimiento

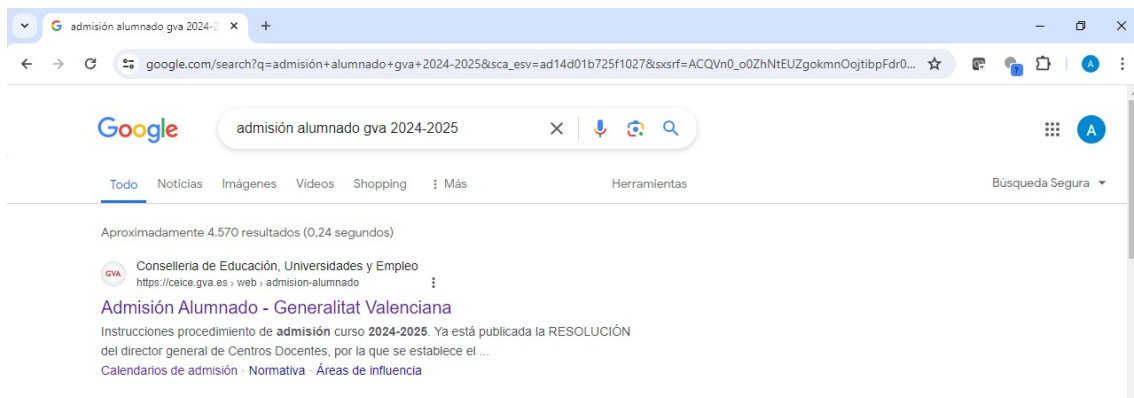
d) Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad entre los siguientes:

- Certificado digital emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV).
- Sistema de identidad electrónica para las administraciones Cl@ve.
- eDNI, con su respectivo lector.

5º- Las personas solicitantes de nacionalidad extranjera que únicamente dispongan de pasaporte u otro documento distinto del NIE, tarjeta de extranjero, permiso de residencia o certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea como documento de identificación, deberán acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios.

6º- **Todos** los **centros** sostenidos con fondos públicos serán centros de atención a los usuarios.

PROCEDIMIENTO PARA HACER LA INSCRIPCIÓN VÍA TELEMÁTICA



AQUÍ



Pròximament disponible



AQUÍ APARECERÁ UN ENLACE A PARTIR DEL DÍA 30 DE MAYO Y HASTA EL 6 DE JUNIO.